

CL

DECLARACIÓN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

21 JUL 2020

PROYECTO DE DECLARACIÓN N.º -20

106 20

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA INTERÉS MUNICIPAL Y COMUNITARIO LA 6ª EDICIÓN CONCURSO MUÑECO DE NIEVE

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2071-CM-10 Jerarquización de las Declaraciones de Interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Nota de solicitud de Declaración de Interés de Junta Vecinal Nuestras Malvinas.

<https://www.google.com/amp/s/www.elcordillerano.com.ar/amp/noticias/2015/08/04/3405-entrega-de-premios-del-concurso-de-munecos-de-nieve-en-el-malvinas>

<https://m.facebook.com/concursonieve/>

<https://www.google.com/amp/s/www.bariloche2000.com/noticias/leer/se-lanzo-la-sexta-edicion-del-concurso-de-munecos-de-nieve/127664/amp>

FUNDAMENTOS

El concurso de Muñeco de Nieve dio inicio en el mes de julio del año 2015. Esta idea surgió de la Junta Vecinal del barrio Nuestras Malvinas, quienes mientras luchaban contra las inclemencias climáticas de la intensa nevada, observaron que los niños, niñas y adolescentes se encontraban disfrutando, jugando a deslizarse con trineos improvisados, culipatines y realizando hermosos muñecos de nieve. Con la iniciativa de incitar a los vecinos a ver el lado positivo del invierno y con el objetivo de que cada familia participe se creó el concurso barrial Muñeco de Nieve 2015.

En la primera edición se definieron las bases del concurso, teniendo como consigna principal la realización de muñecos de nieve en familia dando participación a los niños, padres, tíos, abuelos y a todos aquellos que la integran. Como segunda consigna se les solicitó que en el envío de la fotografía se agregue el cartel de la edición y año en la que se realiza la imagen, por último se les pide compartir la fotografía seleccionada por el grupo familiar a red social Facebook de la Junta Vecinal y actualmente en la página creada en las últimas ediciones denominada "Concurso Muñeco de Nieve 2020".

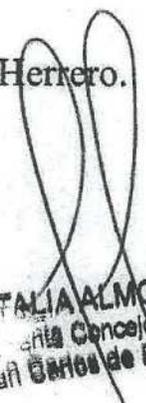
La invitación a los vecinos del barrio por intermedio de la comisión vecinal en el invierno del 2015, ha tenido un considerable incremento en su participación. Haciéndose extensiva la convocatoria a las siguientes ediciones toda la comunidad de Bariloche. Incentivando a los participantes a competir e interactuar por las redes sociales ya que el gran jurado de este maravilloso evento es el pueblo. El ganador de este popular concurso es el participante que obtenga mayor cantidad de Me Gusta en Facebook.

Es así que creemos fundamental acompañar desde este Concejo a la iniciativa mencionada. Ciertamente, declarar de interés municipal este concurso colabora con favorecer el vínculo familiar en nuestra comunidad y fortalecer el sentido de pertenencia de una ciudad de montaña que es valorada, entre otras cosas, por sus actividades invernales y promover la inclusión social entre los vecinos de diferentes barrios.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento del cuerpo a este proyecto de declaración.

AUTORES: Comisión legislativa, Concejales Natalia Almonacid y Carlos Sánchez y Puente (JSRN), Julieta Wallace (FdT), Ariel Cárdenas (BxC), Pablo Chamatropulos (POBAR) y Gerardo Del Río (PUL).

Iniciativa: Presidente de Junta Vecinal Nuestras Malvinas Sr. Sergio Herrero.


NATALIA ALMONACID
Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

CL

DECLARACIÓN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

DECLARACIÓN

Art. 1º) Se declara de interés municipal y comunitario la 6ª Edición del "Concurso Muñeco de Nieve", organizado por la Junta Vecinal del barrio Nuestras Malvinas.

Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.